

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Hoja No.: 1 de 85

No. de Auditoría:

13/2017

Ente:	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Sector:	No Sectorizado	Clave:	38100
Unidad Auditada:	Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación	Clave del Programa:	370	Descripción de la Auditoría:	Fideicomisos



MTRO. JOSÉ ANTONIO LAZCANO PONCE
 Director Adjunto de Desarrollo Tecnológico e Innovación
 En su calidad de Representante del Fideicomitente del Fideicomiso No. 2137 Denominado "Fondo Sectorial-CONACYT-Secretaría de Energía-Hidrocarburos"
 Av. Insurgentes Sur No. 1582, Quinto Piso, Ala Norte
 Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez,
 C.P. 03940, Ciudad de México.

En relación a la orden de auditoría No. 38100/L100/0146/2017 de fecha 09 de febrero de 2017, y de conformidad con los artículos 37, fracción VIII y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 305, 306, 307, 309, 310 y 311 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 62, fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 3, apartado D, 79 fracciones IX y XIV y 82 primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y Tercero, Capítulo V, numeral 21 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección, se adjunta el informe de resultados de la auditoría No. 13/2017, practicada al Fideicomiso No. 2137 denominado "Fondo Sectorial-CONACYT-Secretaría de Energía-Hidrocarburos", en específico al proyecto número 160015 denominado "Estudio reológico y caracterización fisicoquímica para el desarrollo de correlaciones aplicables a crudos pesados", a cargo del sujeto de apoyo Universidad Nacional Autónoma de México.

En el informe en cita, se presenta con detalle la observación determinada, que previamente fue comentada y aceptada por los responsables de atender la presente auditoría, cuya atención estará a cargo de los servidores públicos del CONACYT y en la que destacan los siguientes hechos:

- De un monto total autorizado por **\$86,054,963.00** el sujeto de apoyo presentó documentación comprobatoria de conformidad con los montos autorizados y dentro de la vigencia establecida en el Convenio de Asignación de Recursos "CAR" y sus prórrogas autorizadas (de septiembre de 2012 a marzo de 2016) por un importe de **\$30'661,946.85**; sin embargo, presentó comprobaciones de recursos cuyos requisitos no cumplen con lo señalado en la normatividad del fondo y normativa interna del propio sujeto de apoyo, o bien, que no presentó documentación comprobatoria por un importe de **\$55'393,016.15**.

A

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA

31 MAR 2017

JALCE 11:51 km

QUIEN RECIBE

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

Hoja No.: 2 de 85

No. de Auditoría:

13/2017

Ente:	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Sector:	No Sectorizado	Clave:	38100
Unidad Auditada:	Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación	Clave del Programa:	370	Descripción de la Auditoría:	Fideicomisos

Derivado de lo anterior, se solicita que en su calidad de Representante del Fideicomitente en el Comité Técnico y de Administración del "Fondo Sectorial-CONACYT-Secretaría de Energía-Hidrocarburos", conjuntamente con el Director de Desarrollo Tecnológico y Secretario Técnico del Fideicomiso, presenten al Comité Técnico y de Administración en su próxima sesión, la observación determinada como resultado de la revisión al proyecto No. **1600156**, a cargo del sujeto de apoyo Universidad Nacional Autónoma de México, a efecto de que éste instruya a los Secretarios Técnico y Administrativo del Fondo, o bien, a la fiduciaria, para que en el ámbito de su competencia, requieran al sujeto de apoyo las aclaraciones de cada una de las situaciones observadas, así como, para que lleven a cabo las gestiones necesarias para el cierre y conclusión del proyecto, determinando la procedencia de finiquitarlo, o bien, su cancelación, en su caso, se apliquen las sanciones de conformidad con lo señalado en la normatividad del Fondo, lo anterior, conforme a los términos y plazos establecidos en las cédulas de observaciones.

Informo a usted que a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de la observación determinada hasta constatar su solución definitiva.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.



**EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL CONACYT**

[Handwritten Signature]
DR. MAGDALENO DÍAZ BARRIOS



c.c.p.

DR. ENRIQUE CABRERO MENDOZA, Director General del CONACYT.

MTRO. FRANCISCO LEONARDO FABIO BELTRÁN RODRÍGUEZ.-Subsecretario de Planeación y Transición Energética y Presidente del Comité Técnico y de Administración del Fondo Sectorial CONACYT-Secretaría de Energía-Hidrocarburos.

C.P. ALEJANDRO VALENCIA LÓPEZ, Titular de la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública. SFP.

LIC. ALEJANDRO BUSTO RODRIGUEZ, Director de Administración Fiduciaria y Delegado Fiduciario del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

ING. CARLOS ROBERTO ORTIZ GÓMEZ.- Director General de Información y Estudios Energéticos y Presidente Suplente en el Comité Técnico y de Administración del Fondo Sectorial CONACYT-Secretaría de Energía-Hidrocarburos.

LIC. ENRIQUE JORGE PUCHET CÁNENA.- Secretario Administrativo del Comité Técnico y de Administración del Fondo Sectorial CONACYT-Secretaría de Energía-Hidrocarburos.

MTRO. NÉSTOR LORENZO DÍAZ RAMÍREZ.- Director de Desarrollo Tecnológico y Secretario Técnico del Comité Técnico y de Administración del Fondo Sectorial CONACYT-Secretaría de Energía-Hidrocarburos.

[Handwritten mark]

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

Hoja No.: 3 de 85

No. de Auditoría:

13/2017

Ente:

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Sector:

No Sectorizado

Clave:

38100

Unidad Auditada:

**Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e
Innovación**

Clave del Programa:

370Descripción de
la Auditoría:**Fideicomisos**

ÍNDICE

	Páginas
I. Antecedentes de la auditoría	4-5
II. Objeto y período revisado	5
III. Resultado de los trabajos desarrollados	6-10
IV. Conclusión	10
V. Cédulas de observaciones y Anexos	11-85

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

Hoja No.: 4 de 85

No. de Auditoría:

13/2017

Ente:

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Sector:

No Sectorizado

Clave:

38100

Unidad Auditada:

Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación

Clave del Programa:

370

Descripción de la Auditoría:

Fideicomisos**I. ANTECEDENTES**

En 2012, con la publicación de la Ley de Ciencia y Tecnología, se dispuso que el Gobierno Federal apoyará la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación mediante la creación, el financiamiento y la operación de los fondos sectoriales.

Derivado de lo anterior, el 16 de mayo de 2008 el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología "CONACYT" formalizó un Convenio de Colaboración con la Secretaría de Energía para la constitución del Fideicomiso denominado "Fondo Sectorial CONACYT-Secretaría de Energía-Hidrocarburos", en lo sucesivo el "Fondo Sectorial de Hidrocarburos".

Posteriormente, y a efecto de dar cumplimiento a los compromisos establecidos en el Convenio de Colaboración el CONACYT con fecha 04 de agosto de 2008, en calidad de fideicomitente celebró el Contrato de Fideicomiso No. 2137 para la creación del Fideicomiso "Fondo Sectorial CONACYT-Secretaría de Energía-Hidrocarburos", con la fiduciaria Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., "BANOBRAS".

Mediante oficio No. 38100/L300/1454/2016, el Titular del Área de Quejas informó al Área de Auditoría Interna ambos de este Órgano Interno de Control, sobre una queja en contra de servidores públicos de este Consejo, derivada del seguimiento otorgado al proyecto No. 160015 a cargo del sujeto de apoyo "Universidad Nacional Autónoma de México", y en el cual solicita el apoyo para llevar a cabo una auditoría a fin de constatar la correcta aplicación del recurso ejercido en el proyecto número 160015.

Por lo antes expuesto, y en virtud de que en el ejercicio 2016 no fue posible obtener la opinión favorable de la Secretaría de la función Pública para adicionar una auditoría al Programa Anual de Auditoría, en el presente ejercicio la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública no tuvo objeción que se llevara a cabo la auditoría No. 13/2017 al citado fideicomiso.

Derivado de lo anterior, el 09 de febrero de 2017, se emitió la orden de auditoría No. 38100/L100/0146/17, para realizar la auditoría No. 13/2017 al Fideicomiso No. 2137 denominado "Fondo Sectorial-CONACYT-Secretaría de Energía-Hidrocarburos", en específico al proyecto número 160015 denominado "Estudio reológico y caracterización fisicoquímica para el desarrollo de correlaciones aplicables a crudos pesados", autorizado por el Comité Técnico y de Administración del Fondo, en su octava sesión extraordinaria, de fecha 15 de septiembre de 2011, en la que adoptó el acuerdo número 04-CT-8aEXT.-2011, mediante el cual autorizó la asignación de recursos a favor del Sujeto de Apoyo "Universidad Nacional Autónoma de México", hasta por un monto de \$86'054,963.00, (Ochenta y seis millones cincuenta y cuatro mil novecientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.) para el desarrollo del proyecto antes mencionado, la cual fue notificada el mismo día 09 de febrero del año en curso, al Mtro. José Antonio Lazcano Ponce, Director Adjunto de Desarrollo Tecnológico e Innovación en su calidad de representante del Fideicomitente del Fideicomiso No. 2137, según consta en el acta de inicio No. 06.

La auditoría se llevó con la participación de la auditora L.A. Judith Ortiz Maldonado, con la supervisión del C.P. Carlos Suárez Sánchez y bajo la coordinación del L.C. Mario Sinhue Sánchez Arnaiz, Titular del Área de Auditoría Interna. Cabe señalar que la auditoría inició el 09 de febrero y concluyó el 30 de marzo de 2017.

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

Hoja No.: 5 de 85

No. de Auditoría:

13/2017

Ente:	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Sector:	No Sectorizado	Clave:	38100
Unidad Auditada:	Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación	Clave del Programa:	370	Descripción de la Auditoría:	Fideicomisos

En el Estatuto Orgánico del CONACYT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero y 02 de septiembre de 2014, modificado el 27 de marzo y 22 de julio de 2015, última reforma 16 de enero de 2016, se estableció en el artículo 27 entre otras las funciones a cargo de la Dirección Adjunta de Desarrollo e innovación: Apoyar la planeación, constitución, operación, control, seguimiento y evaluación, de los fondos bajo su responsabilidad, conforme a la LCYT, así como coadyuvar en la definición de los ordenamientos internos necesarios para la operación, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos en el ámbito de su competencia, a través de su titular o mediante la delegación de funciones al personal de su área de adscripción.

Conforme a lo establecido en la Cláusula Vigésima Tercera, del Contrato de Fideicomiso Fideicomiso No. 2137 "Fondo Sectorial CONACYT-Secretaría de Energía-Hidrocarburos"; vigente al momento de la formalización del proyecto No. 160015, es que se llevó a cabo la auditoría No. 13/2017 al citado Fideicomiso.

II. OBJETO Y PERÍODO REVISADO**II.1 OBJETO**

Comprobar el adecuado seguimiento técnico y financiero del proyecto No. 160015 denominado "Estudio reológico y caracterización fisicoquímica para el desarrollo de correlaciones aplicables a crudos pesados", apoyado por el Fondo Sectorial-CONACYT-Secretaría de Energía-Hidrocarburos, a fin de confirmar el correcto desarrollo, ejercicio y comprobación de los recursos entregados al Instituto de Materiales de la Universidad Nacional Autónoma de México para su ejecución, conforme a la normatividad aplicable.

II.2 PERIODO REVISADO

La auditoría se llevó a cabo de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, aplicándose los procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios en cada caso y mediante pruebas selectivas, comprendiendo el periodo del 15 de septiembre de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2016, contemplando la evaluación al control interno.

Asimismo, se verificó que la propuesta haya sido evaluada mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos y públicos, sustentados en méritos y calidad, posteriormente aprobado por las instancias facultadas para ello y, formalizado de conformidad con la normativa establecida por el Fondo, considerando los siguientes procesos de operación.

- Emisión de Convocatoria.
- Recepción y registro de solicitudes.
- Evaluación de solicitudes.
- Publicación de resultados.
- Formalización del Apoyo.
- Ministración de recursos.
- Seguimiento técnico y financiero.

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

Hoja No.: 6 de 85

No. de Auditoría:

13/2017

Ente:	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Sector:	No Sectorizado	Clave:	38100
Unidad Auditada:	Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación	Clave del Programa:	370	Descripción de la Auditoría:	Fideicomisos

III. RESULTADOS DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS

Del análisis a la información proporcionada por el Director de Desarrollo Tecnológico designado por el Director Adjunto de Desarrollo Tecnológico e Innovación para proporcionar toda la información que se requirió respecto del proyecto No. 160015 denominado "Estudio reológico y caracterización fisicoquímica para el desarrollo de correlaciones aplicables a crudos pesados", a nombre del sujeto de apoyo Universidad Nacional Autónoma de México, se obtuvo lo siguiente:

III. 1 Proceso de emisión de Convocatoria

El 17 de diciembre de 2010 el Comité Técnico y de Administración del Fondo Sectorial de Hidrocarburos, en su Sexta Sesión Ordinaria mediante acuerdo No. 09-CT-7ª ORD.-2010, autorizó las Bases de la Convocatoria, Términos de Referencia y Demandas Específicas, así como el calendario de operación de la misma; derivado de lo anterior, la publicación de la convocatoria 2010-03 en la página web del CONACYT se llevó a cabo el 26 de noviembre de 2010.

III. 2. Recepción y registro de solicitudes

Como resultado de la publicación de las Bases de Convocatoria 2010-03, Términos de Referencia y Demandas Específicas, y de conformidad con éstas, durante el periodo del 26 de noviembre de 2010 al 18 de marzo de 2011 se registraron en el Sistema Informático de Administración de Proyectos (SIAP) en la Demanda Específica "D3/CH2010-03. Determinación de correlaciones experimentales para la caracterización de crudos pesados", 02 propuestas.

III. 3 Evaluación de solicitudes

Se realizaron evaluaciones individuales, a través del cuestionario de evaluación SIAP que requisitaron los evaluadores del Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados "RCEA", con base en los resultados de las evaluaciones, se obtuvieron calificaciones promedio, cuyo objetivo es conocer de manera general la calidad técnica y financiera de la propuesta, con esta información las subcomisiones de evaluación dieron a conocer el resultado final, pronunciándose por la propuesta No. 160015 como favorable.

III. 4 Publicación de resultados

En la sesión celebrada el 15 de septiembre de 2011, el CTyA en su 8ª Sesión Extraordinaria mediante acuerdo No. 04-CT-8ª, Ext.-2011 aprobó la propuesta No. 160015 a cargo del sujeto de apoyo Universidad Nacional Autónoma de México por un importe de \$86'054,963.00, por lo que de conformidad con lo señalado en las Bases de la Convocatoria, el 19 de septiembre del mismo año se publicaron los resultados.

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

Hoja No.: 7 de 85

No. de Auditoría:

13/2017

Ente:	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Sector:	No Sectorizado	Clave:	38100
Unidad Auditada:	Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación	Clave del Programa:	370	Descripción de la Auditoría:	Fideicomisos

III. 5 Formalización del Apoyo

A partir de la publicación de resultados el sujeto de apoyo contaba con 45 días naturales para formalizar el Convenio de Asignación de Recursos "CAR", es decir, al 31 de octubre de 2011; sin embargo, este periodo se vio rebasado, derivado de las negociaciones entre el sujeto de apoyo y el fondo respecto de la propiedad intelectual del proyecto, una vez subsanada esta situación el CTyA en su Décima Sesión Extraordinaria de 2012, de fecha 27 de febrero de 2012 mediante acuerdo No. 09-CT-10a EXT.-2012 autorizó dar continuidad a la formalización del CAR, formalizándose éste el 26 de marzo de 2012, es decir 28 días posteriores a la fecha del acuerdo.

III. 6 Ministración de recursos

Las ministraciones al proyecto según el CAR se realizarían en tres exhibiciones, las dos primeras por el 40% cada una y la tercera por el 20% restante, la primer ministración se otorgaría 05 días hábiles posteriores a la formalización, es decir, el 02 de abril de 2012, realizándose ésta el 04 del mismo mes y año, la segunda y tercer ministración estaban condicionadas a que existiera una evaluación favorable del avance del proyecto; al respecto, la comisión de evaluación emitió opinión favorable con fechas 21 de junio 2013 y 26 de septiembre de 2014, respectivamente.

Mediante oficios No. SCH160015/E3001 de fecha del 14 de junio del 2013 y No. SCH160015/E5033 del 26 de agosto del 2014, se solicitó a la fiduciaria la liberación de los recursos, los cuales según estados de cuenta bancarios del proyecto, éstos se depositaron el 05 de julio de 2013 y 11 de marzo de 2015; sin embargo, dichos oficios no cuentan con la fecha de acuse de recibo por parte de la Fiduciaria, por lo que no es posible determinar la oportunidad con la cual ésta ministró los recursos de dichas etapas.

III. 7 Seguimiento técnico y financiero

De conformidad con lo señalado en la Cláusula Segunda, séptimo y octavo párrafo del CAR, el Director de Desarrollo Tecnológico en su calidad de Secretario Técnico del Fondo, proporcionó evidencia documental de que el sujeto de apoyo presentó 05 informes técnicos y financieros de avance por cada una de las etapas previstas en el proyecto, los informes técnicos correspondientes a las etapas 1, 2 y 3 fueron dictaminados directamente en el SIAP por evaluadores del RCEA, y los correspondientes a las etapas 4 y 5 se realizaron de manera presencial por la subcomisión de evaluación, contando todos ellos con una opinión favorable para continuar su desarrollo.

Informes técnicos presentados	Fecha de presentación	Fecha de Evaluación Técnica			Resultado de las evaluaciones
etapa 1	19/10/2012	06/12/2012	05/11/2012	07/12/2012	Aprobado
etapa 2	10/06/2013	04/06/2013	14/06/2013	02/09/2013	Aprobado
etapa 3	21/10/2013	18/12/2013			Aprobado
etapa 4	10/04/2014	26/08/2014			Aprobado
etapa 5	14/10/2014	12/06/2015	25/01/2016		Aprobado

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

Hoja No.: 8 de 85

No. de Auditoría:

13/2017

Ente:	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Sector:	No Sectorizado	Clave:	38100
Unidad Auditada:	Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación	Clave del Programa:	370	Descripción de la Auditoría:	Fideicomisos

Por lo que toca a la evaluación de los informes financieros de avance, no se proporcionó un documento mediante el cual conste la aceptación de dicho informe; sin embargo, proporcionaron los oficios números SCH160015/E3001 de fecha del 14 de junio del 2013 y No. SCH160015/E5033 del 26 de agosto del 2014, mediante los cuales los Secretarios Técnico y Administrativo notificaron a la Fiduciaria la solicitud de pago, con lo cual convalidaron la aceptación de dichos informes.

Durante el desarrollo del proyecto, el sujeto de apoyo solicitó dos prórrogas mediante oficios números SA/068/2015 y S.ADMVA./204/2015 de fechas 29 de enero de 2015 y 18 de junio de 2015, respectivamente, así como el oficio ST/FH/067/2016 de fecha 22 de febrero del 2016, conforme a lo siguiente:

- Prórroga autorizada por 12 meses para conclusión de actividades al 29 de enero de 2016.
- Prórroga autorizada por 2 meses para el cierre técnico administrativo del proyecto, al 29 de marzo de 2016.

Al respecto, el proyecto aún no ha sido concluido por el sujeto de apoyo y transferido los entregables, como resultado del desarrollo del proyecto al usuario, a pesar de que la vigencia para el desarrollo del proyecto concluyó el pasado mes de marzo de 2016.

Por lo que toca al ejercicio y comprobación de los recursos entregados al sujeto de apoyo Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) para el desarrollo del proyecto No. 160015 para su ejecución, del análisis a la documentación proporcionada por el Secretario Administrativo a través del Director de Desarrollo Tecnológico en su calidad de Secretario Técnico, así como de la visita efectuada a la UNAM a fin de constatar los gastos generados en el desarrollo del proyecto, se obtuvo lo siguiente:

Para llevar a cabo el análisis de los gastos en que incurrió el proyecto, se solicitó al Director de Desarrollo Tecnológico proporcionara información relativa a solicitudes del sujeto de apoyo que afectaran los rubros y montos autorizados, cambios por concepto de altas y bajas en el equipo de trabajo, o cualquier otra que pudiera originar cambios a los planteados originalmente en el Convenio de Asignación de Recursos, proporcionando lo siguiente:

- Oficios IIMT/DIR.448/2012, COIC/CSGC/0155/13, IIMT/DIR/060/2016 Y COIC/CSGC/0389/2016 mediante los cuales notifica la alta y baja del responsable administrativo durante el desarrollo del proyecto.
- Oficios de referencia IIM/SCH160015/E3008 y IIM/SCH160015/E6019 de fechas 13 de septiembre del 2013 y 11 de junio 2015, a través de los que solicitó modificar los montos autorizados en diferentes partidas de gasto, mismos que fueron autorizados por los Secretarios Técnico y Administrativo del Fondo, mediante oficios de referencia SA/328/2013 y S.Admva/327/2015 de fechas 11 de diciembre de 2013 y 10 de septiembre de 2015, respectivamente.
- Oficios Nos COIC/SJ/35.IJ/130/2016 y COIC/SJ/35.IJ/131/2016, ambos del 26 de febrero de 2016, en el primero notifica que el responsable técnico dejó de prestar su servicios en la Institución, por ende, no puede continuar como responsable del proyecto, el segundo informa que después de analizar el perfil de los distintos investigadores no fue posible designar un investigador que supla al anterior responsable técnico, por lo que solicita se lleven a cabo las trámites para dar por concluido el proyecto con los avances entregados.

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

Hoja No.: 9 de 85

No. de Auditoría:

13/2017

Ente:	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Sector:	No Sectorizado	Clave:	38100
Unidad Auditada:	Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación	Clave del Programa:	370	Descripción de la Auditoría:	Fideicomisos

- Dictamen contable de fecha 22 de febrero de 2016 emitido por el Despacho ASI Contadores, S.C.

Asimismo, previo al inicio de los trabajos en las instalaciones del sujeto de apoyo se solicitó al Director del Instituto de Investigaciones en Materiales de la Universidad Nacional Autónoma de México y al Responsable Administrativo del proyecto información relativa a solicitudes que afectaran los rubros y montos autorizados, cambios por concepto de altas y bajas en el equipo de trabajo, o cualquier otra que pudiera originar cambios a los planteados originalmente en el Convenio de Asignación de Recursos, informando ambos que solo se había notificado a los Secretarios Técnico y Administrativo del Fondo, que el Responsable Técnico del proyecto ya no prestaba sus servicios a dicha institución.

Con la información proporcionada y de conformidad con lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos en donde se autorizaron recursos al proyecto un importe total de **\$86'054,963.00** de éstos correspondieron \$71'984,9216.00 al rubro de gasto corriente y \$14'070,037.00 a gasto de inversión, de su revisión se determinó lo siguiente:

- Gastos (facturas) que no se encuentran debidamente comprobados, en virtud de que no fueron expedidos a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, por un importe de **\$41'841,342.35**, en contravención a lo señalado en el numeral II, apartado C, punto 6 de las Reglas de Operación, que señalan "... En todos los casos, los comprobantes y facturas se emitirán a favor del Sujeto de Apoyo".
- Comprobación de recursos por **\$13'551,673.80** por concepto de pasajes aéreos, viáticos y hospedaje, a nombre de personas que no se encuentran registradas como parte del Grupo de Trabajo en la Solicitud y Anexo 1 del Convenio de Asignación de Recursos, la documentación soporte del cheque no especifica su participación en el proyecto, la actividad realizada no corresponde con lo autorizado en el CAR en su Anexo 1, o bien, se trata de recursos no ejercidos pendientes de reintegrar.
- En la partida "351 Gastos de Operación de Laboratorio y Planta Piloto" el sujeto de apoyo presentó el mismo comprobante como soporte de los cheques Nos. 227 y 238 cada uno por **\$500,000.00**.
- En la partida "336 Viáticos" se identificó que los cheques Nos. 223 y 232, presentaron el mismo soporte documental, que corresponde a la solicitud de viaje, por el mismo importe de **\$14,175.00**, periodo y lugar de comisión para el responsable técnico del proyecto.

Adicionalmente, en la verificación física de los equipos adquiridos en las partidas de gasto números "405 Software y Sist. Información" y 403 "Instrumentos y Herramientas. Prueba"; no se localizaron dos equipos de cómputo con números de inventarios 2409529 y 2409527, argumentando el sujeto de apoyo que éstos fueron robados el 16 de julio de 2016; sin embargo, informó que se realizaron los trámites correspondientes para la indemnización, proporcionando como soporte el certificado de depósito número de folio 49454 por la cantidad de **\$82,890.90**, monto que incluye otros bienes, por lo que falta ver reflejado en el estado de cuenta bancario del proyecto el importe correspondiente a la recuperación de los equipos, así como un Reómetro Capilar, del cual el sujeto de apoyo argumentó que sufrió un siniestro al ser transportado a la aduana de Alemania, país en el cual se realizó su construcción, equipo que se adquirió mediante el cheque No. 118 por un importe de **\$2'992,020.40**.

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

Hoja No.: 10 de 85

No. de Auditoría:

13/2017

Ente:	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Sector:	No Sectorizado	Clave:	38100
Unidad Auditada:	Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación	Clave del Programa:	370	Descripción de la Auditoría:	Fideicomisos

Al respecto, el sujeto de apoyo proporcionó el oficio IIMT/S.AD.324/2016 con la evidencia documental de las gestiones realizadas para su recuperación ante la aseguradora, obteniéndose un reembolso de **\$2'748,353.40**.

Cabe mencionar, que de la inspección física realizada para la verificación de los equipos adquiridos, se observó que el laboratorio que ocupaba el Responsable Técnico del proyecto se encuentra cerrado, por ende los equipos sin utilizar, al respecto el sujeto de apoyo argumentó que mediante oficio IIMT/DIR/490/2016 de fecha 07 de noviembre de 2016 preguntó a los Secretarios Técnico y Administrativo del Fondo, si era posible la utilización de los mismos, sobre el particular los Secretarios emitieron el oficio No. ST/FH/835/2016 de fecha 06 de diciembre de 2016, en el que le "comunican que es posible utilizar el equipamiento del proyecto para fines distintos a la realización de éste, en tanto se haya realizado la entrega de los productos comprometidos en el proyecto a satisfacción y el mismo haya sido finiquitado formalmente.

IV. CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto, del monto total autorizado por **\$86,054,963.00** el sujeto de apoyo presentó documentación comprobatoria de conformidad con los montos autorizados y dentro de la vigencia establecida en el Convenio de Asignación de Recursos "CAR" y sus prórrogas autorizadas (de septiembre de 2012 a marzo de 2016) por un importe de **\$30'661,946.85** por lo que se tienen recursos cuya comprobación no cumple con lo señalado en la normatividad del fondo y normativa interna del propio sujeto de apoyo, o bien, que no presentó documentación comprobatoria por un importe de **\$55'393,016.15**, en su caso, más el importe pendiente de reintegrar por la recuperación de los recursos de los dos equipos de cómputo robados.